

Huépil, 13 de Marzo del 2014.

DECRETO ALCALDICIO N° 456 /2014.-

VISTOS

- a) Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1 publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3º de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) La solicitud de la Administración del 27/02/2014, que señala efectuar la contratación de don Felipe Figueroa Garrido.
- d) El contrato de fecha 28 de Febrero de 2014, suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y don Felipe Figueroa Garrido.
- e) La disponibilidad del presupuesto municipal vigente.

DECRETO

1. **Apruébese** contrato a honorarios indicado en las letra d) de los vistos, al prestador que se detalla por ser quien se adecua a los requerimientos estipulados por el municipio:

- Felipe Figueroa Garrido Rut N° [REDACTED] \$388.889. brutos mensual (01/03/2014 al 30/06/2014)

2. Impútese el gasto ocasionado al Subtítulo 21.04.004. "Prestaciones de Servicios Comunitarios" Municipio Más Cerca de Usted, del presupuesto municipal año 2014.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE



GUSTAVO PÉREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JOSE A. FERNÁNDEZ ALISTER
ALCALDE

Distribución:

- * Secretaria Municipal
 - * Depto Adm. Finanzas
 - * Depto de partes
 - * Archivo
- JAJA/GPL/MNO/rjs.

